



MINUTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN 28 DE JULIO 2014.

En la sala de juntas de la oficina de Regidores el día 28 de Julio de 2014, y siendo las 12:00 horas, se da por iniciada la reunión de la Comisión en donde se desahogara el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Presentación del análisis final del Proyecto de Reglamento de los Centros de Bienestar Infantil.
3. Asuntos generales.

Como primer asunto en la orden del día se tomó lista de asistencia estando presentes los Regidores: Marcela Liliana Luna Reyes, Coordinadora de la Comisión, Julio Alejandro Gómez Alfaro, Secretario de la Comisión, Sergio Nevárez Rodríguez, Vocal de la Comisión, de la misma manera el Regidor José Luis Aguilar Cuellar, Coordinador de la Comisión de Familia y Asistencia Social así como los asesores Marcela Ivonne García Smith y Ricardo Muñiz.

Como siguiente asunto en el orden del día y derivado de la solicitud presentada ante esta comisión, se presenta al regidor José Luis Aguilar Cuellar, Coordinador de la Comisión de Familia y Asistencia Social la manera en la que fue incluida su solicitud al reglamento en mención quedando redactado de la siguiente manera en el artículo numero 7 fracciones IV y V.

Artículo 7.- Cada Centro deberá contar, como mínimo, con los requisitos que se enumeran a continuación:

- I. Espacios, áreas e instalaciones especializadas las cuales incluyen: un área de recepción o filtro, cocina, comedor, salón de tareas, ludoteca, salón de actividades diversas, un baño para uso del personal y dos para uso de los infantes, área de primeros auxilios y enfermería;
- II. Mobiliario y juguetes cuyo diseño no implique riesgo para la integridad física y mental del menor, así como la prohibición de juguetes bélicos.
- III. Materiales didácticos y pedagógicos;
- IV. Capacitaciones periódicas al personal a efecto de otorgar cabal cumplimiento a los objetivos para los que se instituye el centro;
- V. Presentar ante la Dirección o la instancia oficial correspondiente, los exámenes médico y psicométrico del personal que labore en el centro, en los cuales se determine su aptitud física y mental para participar del cuidado de los menores asistentes, mismos que deberán realizarse cada 3 años;



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

- VI. Los enseres y utensilios necesarios para el sano desarrollo físico y mental de los menores;
- VII. Reglamento Interno que contendrá como mínimo las condiciones de trabajo del Centro, los derechos y obligaciones de los padres de familia, así como de las niñas y niños inscritos;
- VIII. Manual Técnico Administrativo que contemplará las funciones de todas las personas que trabajen en el Centro y procedimientos de operación del mismo, y
- IX. Programa general de trabajo orientado a elevar los niveles de salud y educación y ofrecer protección, atención y cuidado, a fin de favorecer el desarrollo de las niñas y niños.

No existiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 13:00 horas.

